



**CHILAPA
RENAZCE**
AVANCE MUNICIPAL 2024-2027



SEMUIER
Secretaría de la Mujer

**PROGRAMA MUNICIPAL
PARA LA**

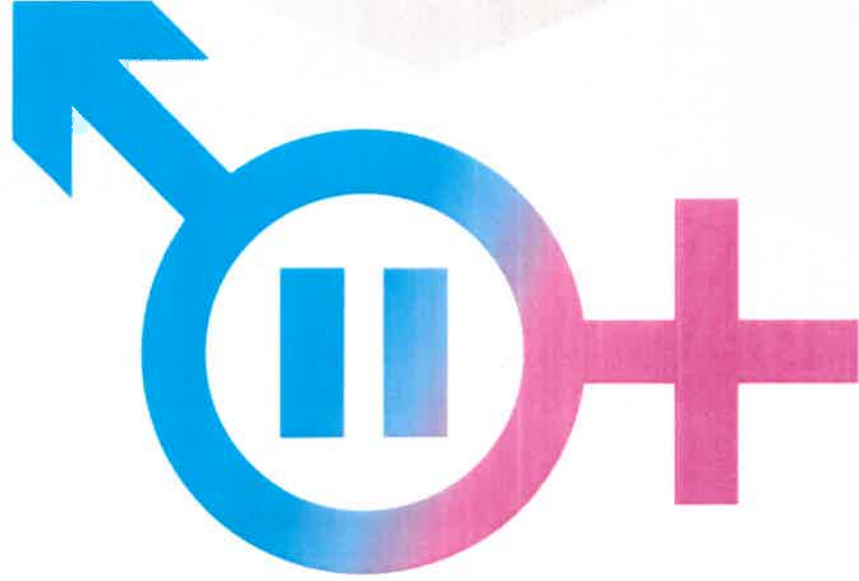
IGUALDAD

ENTRE

MUJERES

Y HOMBRES

IGUALDAD HOY, MEJOR FUTURO PARA TODAS Y TODOS



ÍNDICE

PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO.....	3
2026-2027	3
PRESENTACIÓN	3
ANTECEDENTES	4
I. MARCO JURÍDICO.....	8
MARCO JURÍDICO NACIONAL.....	8
MARCO JURÍDICO ESTATAL	8
II. DIAGNÓSTICO MUNICIPAL	10
III. MISIÓN	15
IV. VISIÓN.....	15
V. PRINCIPIOS RECTORES.....	15
VI. OBJETIVO GENERAL	16
VII. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.....	16
EJE 2. IGUALDAD DE GÉNERO, PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE RELACIONES LIBRES DE VIOLENCIA	17
EJE 3. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y HOMBRES.....	21
EJE 4. AUTONOMÍA ECONÓMICA Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y HOMBRES.....	24
EJE 5. PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y LIDERAZGO DE LAS MUJERES	26
VIII. ESTRATEGIAS TRANSVERSALES	28
IX. ESTRUCTURA OPERATIVA	29
X. INDICADORES DE EVALUACIÓN	30
XI. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	30
XII. FINANCIAMIENTO	31
INFORME EJECUTIVO DE RESULTADOS.....	31
SECRETARÍA MUNICIPAL DE LA MUJER.....	31
XIII. CONCLUSIONES.....	47
XIV. TRANSITORIOS	47
REFERENCIAS NORMATIVAS.....	47

**PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y
HOMBRES DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO**

2026-2027

PRESENTACIÓN

El Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero, reconoce que la igualdad entre mujeres y hombres constituye un derecho humano fundamental y una condición indispensable para el desarrollo democrático, económico, social y cultural del municipio.

El presente Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres tiene como finalidad establecer las bases institucionales, estratégicas y operativas que permitan garantizar la igualdad sustantiva, la no discriminación, el acceso equitativo a oportunidades y la transversalización de la perspectiva de género en todas las áreas de la administración pública municipal.

Este instrumento rector se formula en cumplimiento de la Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero, así como de las facultades conferidas a los municipios por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, particularmente en sus artículos 69 fracciones I, II, IV y V, así como el artículo 109 Bis.

Asimismo, este programa responde a la necesidad de transformar las condiciones estructurales de desigualdad que afectan principalmente a las mujeres, niñas y adolescentes del municipio, mediante políticas públicas integrales que impulsen el desarrollo social, económico, político y comunitario con enfoque de derechos humanos e igualdad sustantiva.

ANTECEDENTES

ANTECEDENTES A NIVEL FEDERAL

La igualdad entre mujeres y hombres constituye uno de los principios fundamentales del Estado mexicano y representa un Derecho Humano reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. La reforma constitucional en materia de Derechos Humanos de 2011 fortaleció el principio de igualdad y no discriminación previsto en los artículos 1° y 4°, estableciendo la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Como parte del fortalecimiento institucional, el Gobierno Federal impulsó la creación del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) en el año 2001, organismo encargado de conducir la política nacional en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Posteriormente, el 2 de agosto de 2006 se publicó la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, cuyo objeto es regular y garantizar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, así como orientar a la Nación hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva mediante la coordinación de los tres órdenes de gobierno. Esta legislación establece las bases para la elaboración de políticas públicas con perspectiva de género y la incorporación transversal del principio de igualdad en las instituciones públicas.

De igual manera, el Gobierno de México implementó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, publicada en 2007, la cual creó mecanismos específicos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, entre ellos la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), considerada un mecanismo extraordinario de protección de los Derechos Humanos de las mujeres cuando existe violencia feminicida o un contexto de discriminación sistemática.

Asimismo, el Gobierno Federal ha impulsado diversos instrumentos de planeación como el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (PROIGUALDAD), alineado a los compromisos internacionales asumidos por México, particularmente la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, especialmente el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 5, referente a lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas.

ANTECEDENTES A NIVEL ESTATAL

En el Estado de Guerrero, la igualdad entre mujeres y hombres constituye una política pública prioritaria, sustentada en la Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero, publicada el **28 de diciembre de 2010**, cuyo propósito es garantizar la igualdad sustantiva mediante la coordinación entre los poderes públicos, los municipios y los organismos autónomos del Estado. Esta Ley establece las bases para el Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la transversalización de la perspectiva de género y la incorporación de políticas públicas orientadas a eliminar toda forma de discriminación.

De manera complementaria, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de la Mujer del Estado de Guerrero (SEMUIER), impulsa acciones permanentes de capacitación, prevención de la violencia, fortalecimiento institucional y promoción de los Derechos Humanos de las mujeres, en coordinación con los municipios y dependencias estatales.

Uno de los antecedentes más relevantes en materia de protección de los derechos de las mujeres fue la emisión de la **Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM)** para el Estado de Guerrero, emitida por la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), dependiente de la Secretaría de Gobernación, el **22 de junio de 2017**, debido al contexto de violencia feminicida identificado en diversos municipios del estado. En esa primera declaratoria fueron incluidos ocho municipios: Acapulco de Juárez,

Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyoaca de Catalán, Iguala de la Independencia, Ometepec, Tlapa de Comonfort y Zihuatanejo de Azueta.

Posteriormente, como resultado del seguimiento y ampliación de las medidas de protección implementadas por la CONAVIM y el Gobierno del Estado, el municipio de **Chilapa de Álvarez** fue incorporado a los municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, por lo que actualmente forma parte de los municipios prioritarios para la implementación de acciones de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres.

ANTECEDENTES A NIVEL MUNICIPAL (CHILAPA DE ÁLVAREZ)

El municipio de Chilapa de Álvarez enfrenta importantes retos en materia de igualdad sustantiva y erradicación de la violencia de género, derivados de factores estructurales como la desigualdad económica, la violencia comunitaria, la discriminación histórica y la persistencia de estereotipos de género que limitan el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres.

Debido a estas condiciones, el municipio fue incorporado a la estrategia estatal para la atención de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, implementando acciones coordinadas entre el Gobierno Federal, el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento para fortalecer las capacidades institucionales, mejorar la atención a mujeres víctimas de violencia y promover políticas públicas con perspectiva de género.

En este contexto, la administración municipal, a través de la Instancia Municipal de la Mujer y las demás dependencias del Ayuntamiento, tiene la responsabilidad de implementar programas orientados a garantizar la igualdad sustantiva, prevenir la violencia, fortalecer el empoderamiento económico de las mujeres, promover su participación política y asegurar el acceso igualitario a los servicios públicos.

La elaboración del **Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Municipio de Chilapa de Álvarez** responde a las obligaciones establecidas en la legislación federal y estatal, así como a los compromisos

derivados de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género, constituyéndose como un instrumento rector para coordinar acciones institucionales que permitan reducir las brechas de desigualdad, fortalecer la transversalización de la perspectiva de género y garantizar el pleno ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres y los hombres en condiciones de igualdad.

Existe una precisión jurídica relevante. La **Declaratoria original de la AVGM en Guerrero fue emitida el 22 de junio de 2017 para ocho municipios, y Chilapa de Álvarez no estuvo incluido en esa primera declaratoria**. Posteriormente, Chilapa fue incorporado al grupo de municipios que actualmente atienden la AVGM en Guerrero mediante ampliaciones y acciones de seguimiento de la CONAVIM y del Gobierno del Estado. Por ello, en un documento oficial es recomendable no afirmar que la alerta fue "declarada para Chilapa el 22 de junio de 2017", sino indicar que **el municipio forma actualmente parte de los municipios con AVGM**, lo cual es consistente con la información oficial disponible.

I. MARCO JURÍDICO

Instrumentos Internacionales

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Belém do Pará".
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

MARCO JURÍDICO NACIONAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley General para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley de Planeación.

MARCO JURÍDICO ESTATAL

Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero

La Ley Número 494 establece la obligación de los municipios de implementar políticas públicas orientadas a garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como la integración y funcionamiento de los Sistemas Municipales para la Igualdad.

Con fundamento en los artículos 2, 3, 24, 25 y 28 de la Ley Número 494, el Municipio de Chilapa de Álvarez implementará mecanismos institucionales para:

- Garantizar la igualdad de oportunidades.
- Eliminar toda forma de discriminación por razón de género.
- Impulsar la transversalización de la perspectiva de género.
- Promover el empoderamiento de las mujeres.
- Establecer acciones coordinadas entre gobierno y sociedad civil.

LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO

El presente programa se sustenta en lo dispuesto por:

Artículo 69 fracciones I, II, IV y V

Que facultan al Ayuntamiento para:

- Expedir reglamentos y disposiciones administrativas.
- Formular políticas públicas para el desarrollo integral del municipio.
- Garantizar el bienestar social de la población.
- Promover acciones de igualdad, inclusión y desarrollo social.

Artículo 109 Bis

Que establece las atribuciones municipales relacionadas con la implementación de políticas públicas de igualdad de género, atención a mujeres y fortalecimiento institucional con perspectiva de género.

II. DIAGNÓSTICO MUNICIPAL

El presente diagnóstico tiene como finalidad identificar las principales brechas de desigualdad entre mujeres y hombres en el municipio de Chilapa de Álvarez, tomando como referencia información oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), así como datos estatales de Guerrero.

El análisis permite establecer las bases para la formulación de políticas públicas municipales orientadas a garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

CONTEXTO DEMOGRÁFICO

Estado de Guerrero

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, Guerrero cuenta con una población de 3, 540,685 habitantes, de los cuales:

- Mujeres: 1, 840,073 (52%)
- Hombres: 1, 700,612 (48%)

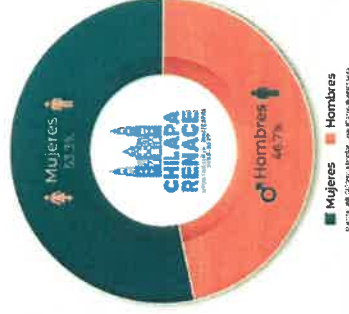
Municipio de Chilapa de Álvarez

El municipio registra una población total de 123,722 habitantes:

- Mujeres: 65,981 (53.3%)
- Hombres: 57,741 (46.7%)

(Fuente: INEGI, Censo de Población y Vivienda 2020.)

Distribución de la población por sexo
Chilapa de Álvarez



**PROGRAMA MUNICIPAL
PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES**

Población por grupos de edad en Chilapa de Álvarez:

Población por grupos de edad en Chilapa de Álvarez:	
Grupo	Total
 Niñas y niños (0-11 años)	34,183
 Adolescentes (12-17 años)	16,404
 Personas adultas (18 años y más)	73,134
 Adultos mayores (60 años y más)	13,492

Las mujeres representan la mayoría de la población adulta y adulta mayor del municipio.

Participación Económica

Las mujeres continúan enfrentando mayores obstáculos para incorporarse al mercado laboral formal. A nivel nacional y estatal persisten brechas relacionadas con:

- Menores ingresos.
- Mayor participación en actividades de cuidados no remunerados.
- Altos niveles de empleo informal.
- Menor acceso a puestos de toma de decisiones.

Principales problemáticas identificadas

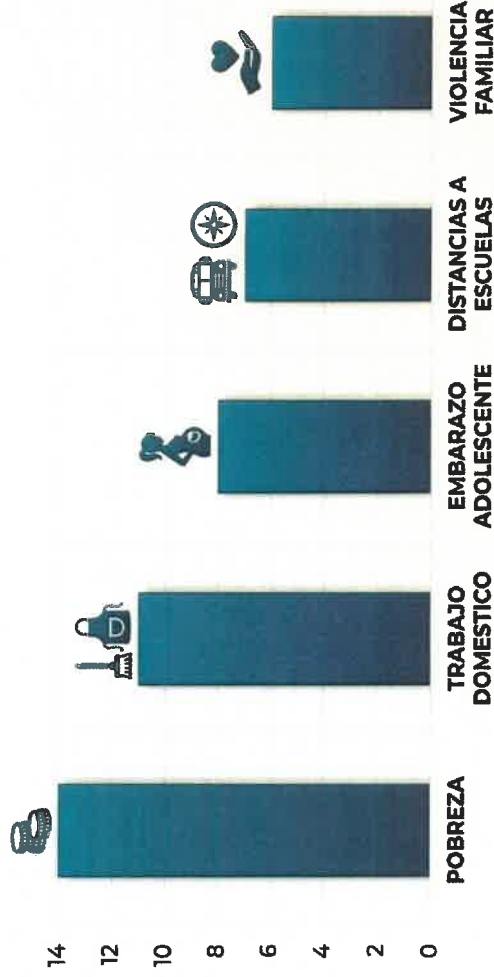
- ✓ Sobrecarga de trabajo doméstico y de cuidados.
- ✓ Menor acceso a empleos formales.
- ✓ Brecha salarial entre mujeres y hombres.
- ✓ Limitaciones para el emprendimiento femenino.

Educación

En localidades rurales del municipio aún persisten rezagos educativos, especialmente en mujeres indígenas y adultas mayores.

Las condiciones de pobreza y dispersión territorial dificultan la permanencia escolar de niñas y adolescentes. Diversas comunidades presentan niveles importantes de analfabetismo y baja escolaridad.

FACTORES QUE AFECTAN LA IGUALDAD EDUCATIVA



Poblaciones Indígenas

Chilapa de Álvarez cuenta con una importante presencia de población indígena, principalmente hablante de náhuatl.

Las poblaciones indígenas enfrentan condiciones de desigualdad múltiple derivadas de:

- Género.
- Pobreza.
- Condición étnica.
- Acceso limitado a servicios públicos.

A nivel nacional, Guerrero se ubica entre los estados con mayor presencia de población hablantes de lengua indígena.

Participación Política y Toma de Decisiones

Aunque existen avances derivados de la paridad de género, la participación de las mujeres en espacios de decisión comunitaria y municipal sigue siendo limitada.

Se identifican retos como:

- Estereotipos de género.
- Violencia política contra las mujeres.
- Escasa representación en cargos directivos.

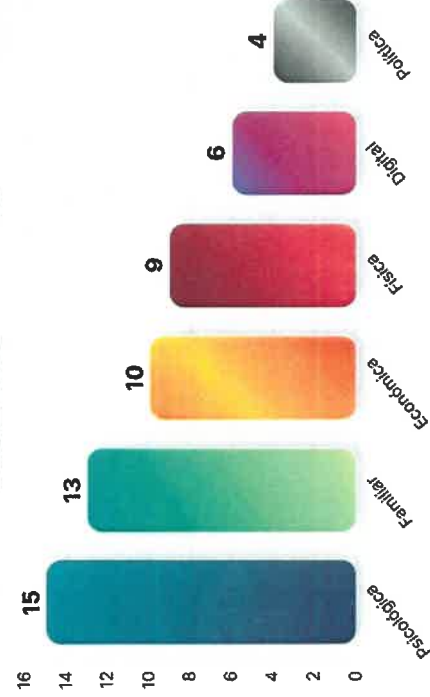
Violencia contra las Mujeres

La violencia contra las mujeres continúa siendo uno de los principales problemas sociales en el estado de Guerrero.

Las modalidades más frecuentes son:

- Violencia psicológica.
- Violencia económica.
- Violencia física.
- Violencia familiar.
- Violencia digital.
- Violencia política.

TIPOS DE VIOLENCIA IDENTIFICADOS



Problemática Central

A partir del análisis de la información estadística y del contexto municipal, se identifica la siguiente problemática:

Persisten desigualdades estructurales entre mujeres y hombres en Chilapa de Álvarez, reflejadas en el acceso desigual a oportunidades educativas, económicas, sociales y políticas, así como en la prevalencia de distintas formas de violencia contra las mujeres.

Contexto General

El Municipio de Chilapa de Álvarez enfrenta importantes desafíos relacionados con la desigualdad de género, derivadas de factores estructurales como:

- Violencia contra las mujeres.
- Desigualdad económica y laboral.
- Limitado acceso a oportunidades educativas.
- Participación desigual en espacios de toma de decisiones.
- Persistencia de roles y estereotipos de género.
- Brechas en el acceso a servicios de salud y bienestar.
- Sobrecarga de trabajo doméstico y de cuidados no remunerados.

Las mujeres indígenas, rurales, madres solteras, adolescentes y mujeres en situación de violencia presentan mayores condiciones de vulnerabilidad.

Problemáticas Prioritarias

1. Persistencia de violencia familiar y comunitaria.
2. Escasa autonomía económica de las mujeres.
3. Baja participación política y comunitaria.
4. Limitada institucionalización de la perspectiva de género.
5. Débil cultura de igualdad y corresponsabilidad.

6. Insuficiente acceso a programas de capacitación y desarrollo.
7. Carencia de estadísticas municipales con perspectiva de género.

Conclusiones

- Las mujeres representan más del 53% de la población municipal.
- Persisten brechas de género en participación económica y acceso al empleo formal.
- Las mujeres indígenas presentan mayores condiciones de vulnerabilidad.
- La violencia de género continúa siendo una problemática prioritaria.
- Se requiere fortalecer políticas públicas municipales orientadas a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

III. MISIÓN

Impulsar políticas públicas municipales integrales que garanticen la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, promoviendo el desarrollo humano, la inclusión social, la participación ciudadana y el respeto pleno a los derechos humanos.

IV. VISIÓN

Consolidar un municipio incluyente, igualitario y libre de discriminación y violencia, donde mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades de desarrollo, participación y acceso a los beneficios sociales, económicos y políticos.

V. PRINCIPIOS RECTORES

- Igualdad sustantiva.
- No discriminación.
- Perspectiva de género.
- Derechos humanos.
- Interculturalidad.

- Inclusión social.
- Participación ciudadana.
- Transversalidad.
- Empoderamiento de las mujeres.
- Acceso a una vida libre de violencia.

VI. OBJETIVO GENERAL

Garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el Municipio de Chilapa de Álvarez mediante la implementación de políticas públicas transversales, incluyentes y transformadoras que reduzcan las brechas de desigualdad y promuevan el desarrollo integral de las mujeres.

VII. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

EJE 1. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Objetivo Estratégico

Transformar la administración pública municipal mediante la institucionalización de la perspectiva de género en todas las dependencias y programas.

Líneas de Acción

- Crear y fortalecer la Unidad Municipal para la Igualdad de Género.
- Capacitar permanentemente a servidoras y servidores públicos en igualdad y derechos humanos.
- Implementar presupuestos con perspectiva de género.
- Incorporar lenguaje incluyente y no sexista en documentos oficiales.
- Elaborar protocolos de atención con perspectiva de género.

- Integrar indicadores de igualdad en la planeación municipal.

Resultados Esperados

- Instituciones municipales más eficientes e incluyentes.
- Mayor acceso de las mujeres a servicios públicos.
- Reducción de prácticas discriminatorias dentro de la administración pública.

EJE 2. IGUALDAD DE GÉNERO, PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE RELACIONES LIBRES DE VIOLENCIA

Objetivo Estratégico:

Promover la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres mediante acciones que fomenten el respeto de los derechos humanos, la corresponsabilidad familiar, la eliminación de estereotipos de género y la construcción de entornos libres de discriminación y violencia.

Líneas de Acción:

Impulsar campañas permanentes de sensibilización sobre igualdad de género.

Actividades:

- Realización de campañas informativas en redes sociales del municipio con mensajes sobre igualdad de género.
- Colocación de carteles o lonas en espacios públicos (escuelas, presidencia, centros de salud).
- Jornadas comunitarias con pláticas sobre igualdad y derechos humanos.
- Conmemoración de fechas clave (8 de marzo, 25 de noviembre) con eventos públicos.



Promover la corresponsabilidad de mujeres y hombres en las tareas domésticas y de cuidados.

Actividades:

- Talleres comunitarios sobre distribución equitativa de tareas en el hogar.
- Dinámicas familiares donde participen madres, padres e hijos en actividades domésticas.
- Campañas "El hogar es tarea de todos" en escuelas y colonias.
- Charlas con hombres y jóvenes sobre paternidad responsable y cuidados compartidos.

Fortalecer la educación en igualdad de género en niñas, niños y adolescentes.

Actividades:

- Talleres en escuelas sobre igualdad de género y derechos humanos.
- Juegos didácticos y actividades lúdicas con enfoque de igualdad.

- Formación de "brigadas escolares de igualdad".
- Material educativo (cuentos, historietas) con perspectiva de género.
- Capacitación a docentes y orientadores educativos.



Implementar acciones para prevenir cualquier forma de violencia y discriminación.

Actividades:

- Pláticas sobre tipos de violencia y cómo identificarlos.
- Instalación de módulos de orientación y atención en casos de violencia.
- Campañas de denuncia segura y confidencial.
- Simulacros de actuación ante situaciones de violencia.
- Capacitación a personal municipal en atención con enfoque de género.



PROGRAMA MUNICIPAL
PARA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Difundir los derechos de mujeres y hombres en igualdad de condiciones.

Actividades:

- Ferias informativas sobre derechos humanos y de igualdad.
- Distribución de trípticos y material impreso en comunidades.
- Pláticas en escuelas y comunidades sobre la Ley de Igualdad.
- Difusión de derechos en lenguas originarias si aplica.

EJE 3. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y HOMBRES.

Objetivo Estratégico

Reducir las condiciones de violencia y discriminación mediante acciones integrales de prevención, atención y protección.

Líneas de Acción

Fortalecer la atención jurídica, psicológica y de trabajo social.

Actividades:

- Brindar **asesoría jurídica gratuita** a mujeres y hombres en situación de violencia o vulnerabilidad.
- Ofrecer terapia psicológica individual y familiar para atención de crisis, contención emocional y seguimiento de casos.
- Realizar valoraciones integrales de trabajo social para detectar riesgos, condiciones de vida y redes de apoyo.
- Implementar un expediente único de atención para dar seguimiento puntual a cada caso.
- Dar acompañamiento en denuncias ante la Fiscalía y medidas de protección.
- Realizar visitas domiciliarias para verificar condiciones de seguridad y bienestar.

- Canalizar casos a instituciones especializadas como el DIF o áreas correspondientes.



Realizar campañas comunitarias de prevención de violencia.

Actividades:

- Organizar pláticas en escuelas sobre igualdad de género, tipos de violencia y Derechos Humanos.
- Realizar ferias comunitarias de prevención de la violencia con módulos informativos y servicios gratuitos.
- Implementar la difusión del **violentómetro** en colonias, comunidades y centros educativos.
- Realizar talleres para madres, padres y cuidadores sobre crianza sin violencia.
- Conmemorar fechas clave como el 25 de noviembre (Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer) con eventos públicos.



Coordinar acciones con instituciones municipales, estatales y federales.

Actividades:

- Establecer convenios de colaboración con Instituciones municipales, estatales y federales para capacitación y programas de igualdad.
- Trabajar en conjunto con la Fiscalía General del Estado de Guerrero para atención de denuncias y medidas de protección.
- Coordinar jornadas de servicios con la Secretaría de Salud para atención médica y prevención.
- Realizar mesas de trabajo interinstitucionales para seguimiento de casos de violencia.
- Gestionar capacitaciones para personal municipal en perspectiva de género y derechos humanos.
- Implementar rutas de canalización rápida entre municipio—estado—federación para casos urgentes.

Resultados Esperados

- Disminución de casos de violencia.
- Mayor confianza de las mujeres y hombres en las instituciones.
- Incremento en la cultura de denuncia y protección.

EJE 4. AUTONOMÍA ECONÓMICA Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES Y HOMBRES.

Objetivo Estratégico

Impulsar la independencia económica y el desarrollo productivo de las mujeres y hombres del municipio.

Líneas de Acción

- Implementar talleres de capacitación para el empleo y emprendimiento.

- Gestionar programas de financiamiento para mujeres emprendedoras.
- Establecer ferias de emprendimiento y comercialización.
- Fortalecer programas de educación financiera.

Actividades:

- Capacitar en oficios productivos (repostería, costura, belleza, elaboración de alimentos, artesanías).
- Realizar cursos de emprendimiento básico (idea de negocio, costos, ventas y atención al cliente).
- Desarrollar talleres de liderazgo, autoestima y habilidades laborales.
- Invitar a mujeres y hombres emprendedores locales para compartir experiencias y casos de éxito.
- Llevar a cabo convenios con comercios locales para realizar bolsa de trabajo



Resultados Esperados

- Incremento de ingresos económicos para las mujeres.
- Generación de autoempleo y emprendimientos.
- Mayor participación de mujeres en actividades productivas.

EJE 5. PARTICIPACIÓN POLÍTICA Y LIDERAZGO DE LAS MUJERES

Objetivo Estratégico

Fortalecer la participación activa de las mujeres en espacios de toma de decisiones y liderazgo comunitario.

Líneas de Acción

- Impulsar escuelas de liderazgo para mujeres.
- Promover la participación ciudadana y comunitaria.
- Fortalecer la representación equilibrada en comités y consejos.
- Desarrollar procesos de formación política con perspectiva de género.
- Reconocer públicamente el liderazgo femenino.



Actividades:

- Desarrollar cursos sobre proyectos comunitarios y gestión social.
- Invitar a mujeres líderes locales y regionales como ponentes y mentoras.
- Impulsar brigadas informativas sobre derechos de participación ciudadana.
- Promover la integración de mujeres en comités vecinales y organizaciones comunitarias.
- Revisar la integración de comités comunitarios para asegurar paridad de género.
- Promover la inclusión de mujeres en consejos de participación social y municipal.
- Establecer lineamientos para la participación igualitaria de mujeres y hombres.
- Capacitar a autoridades auxiliares en perspectiva de género y liderazgo incluyente.
- Dar seguimiento a la participación efectiva de mujeres en cargos comunitarios.
- Impulsar acuerdos comunitarios para garantizar rotación y equidad en los cargos.



Resultados Esperados

- Incremento de mujeres en espacios de representación.
- Mayor participación política y comunitaria.
- Fortalecimiento del liderazgo social de las mujeres.

VIII. ESTRATEGIAS TRANSVERSALES

1. Transversalización de la Perspectiva de Género

Todas las dependencias municipales deberán incorporar la perspectiva de género en sus programas, acciones y presupuestos.

2. Coordinación Interinstitucional

Se promoverá la coordinación entre dependencias municipales, instituciones estatales, federales, organismos autónomos y sociedad civil.

3. Participación Ciudadana

La ciudadanía participará en el diseño, seguimiento y evaluación del programa mediante mecanismos de consulta y colaboración.

4. Atención Prioritaria a Grupos Vulnerables

Se dará prioridad a mujeres indígenas, rurales, adolescentes, adultas mayores y mujeres en situación de violencia.

IX. ESTRUCTURA OPERATIVA

Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres

El Sistema Municipal será el órgano encargado de coordinar, supervisar y evaluar las acciones derivadas del presente programa.

Integración

- Presidencia Municipal.
- Secretaría General.
- Segunda Sindicatura.
- Secretaría de finanzas.
- Secretaría Municipal de la Mujer.
- DIF Municipal.
- Procuraduría de la protección de niñas, niños y adolescentes.
- Seguridad Pública.
- Regiduría de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Regiduría de equidad de género
- Salud Municipal.
- Agencia del Ministerio Público
- Educación.
- Desarrollo Social.
- Representantes de sociedad civil.
- Instituciones educativas.

Funciones

- Coordinar políticas públicas de igualdad.
- Dar seguimiento al programa.
- Elaborar informes de evaluación.

- Proponer acciones de mejora.
- Impulsar la transversalidad institucional.

X. INDICADORES DE EVALUACIÓN

Para medir el cumplimiento del programa se establecerán indicadores cuantitativos y cualitativos, entre ellos:

- Número de capacitaciones realizadas.
- Mujeres beneficiadas con programas sociales.
- Casos atendidos de violencia.
- Participación de mujeres en espacios públicos.
- Dependencias con acciones de transversalidad.
- Campañas de sensibilización implementadas.
- Presupuesto asignado a igualdad de género.

XI. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez realizará evaluaciones periódicas del programa para verificar el cumplimiento de metas y resultados.

Las dependencias municipales deberán presentar informes trimestrales sobre:

- Avances de acciones.
- Resultados obtenidos.
- Indicadores de impacto.
- Áreas de oportunidad.

Asimismo, se promoverán ejercicios de participación ciudadana para evaluar el impacto social del programa.

XII. FINANCIAMIENTO

El Ayuntamiento deberá asignar recursos presupuestales suficientes para garantizar la operación y cumplimiento del presente programa. Asimismo, se promoverá la gestión de recursos estatales y federales destinados a programas de igualdad y desarrollo de las mujeres.

INFORME EJECUTIVO DE RESULTADOS

SECRETARÍA MUNICIPAL DE LA MUJER

En cumplimiento de los principios de igualdad, inclusión y protección de los Derechos Humanos de las mujeres, la Secretaría Municipal de la Mujer desarrolló durante el ejercicio 2025 diversas acciones orientadas a la atención integral, prevención de la violencia, fortalecimiento de capacidades, acompañamiento institucional y promoción de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Las actividades realizadas permitieron brindar atención especializada a mujeres, hombres y familias del municipio, contribuyendo al fortalecimiento del tejido social, el acceso a la justicia y la generación de entornos más seguros e igualitarios.

Durante el año 2025, la Secretaría de la Mujer consolidó una importante labor de atención, acompañamiento y prevención, beneficiando a más de cinco mil personas mediante acciones integrales orientadas a mejorar la calidad de vida de la población.

Los resultados muestran una amplia participación de mujeres en todos los servicios, lo que confirma la necesidad de continuar fortaleciendo programas de atención jurídica, psicológica, prevención de la violencia y empoderamiento femenino.

Asimismo, los talleres y brigadas de prevención representaron las acciones de mayor impacto social, permitiendo llegar a un amplio número de beneficiarios y fortaleciendo la cultura de igualdad, respeto a los Derechos Humanos y prevención de la violencia.

Por lo anterior, se considera que las acciones implementadas por SEMUJER durante el ejercicio 2025 contribuyeron significativamente al bienestar de las mujeres, hombres y sus familias, fortaleciendo el acceso a servicios especializados y promoviendo una sociedad más justa e igualitaria.

Resultados Generales

Durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2025, la Secretaría Municipal de la Mujer otorgó un total de **5,216 atenciones y servicios especializados**, beneficiando de manera directa a la población del municipio mediante programas de orientación, atención psicológica, asesoría jurídica, acompañamiento institucional, capacitación y prevención de la violencia.

Del total de personas beneficiadas:

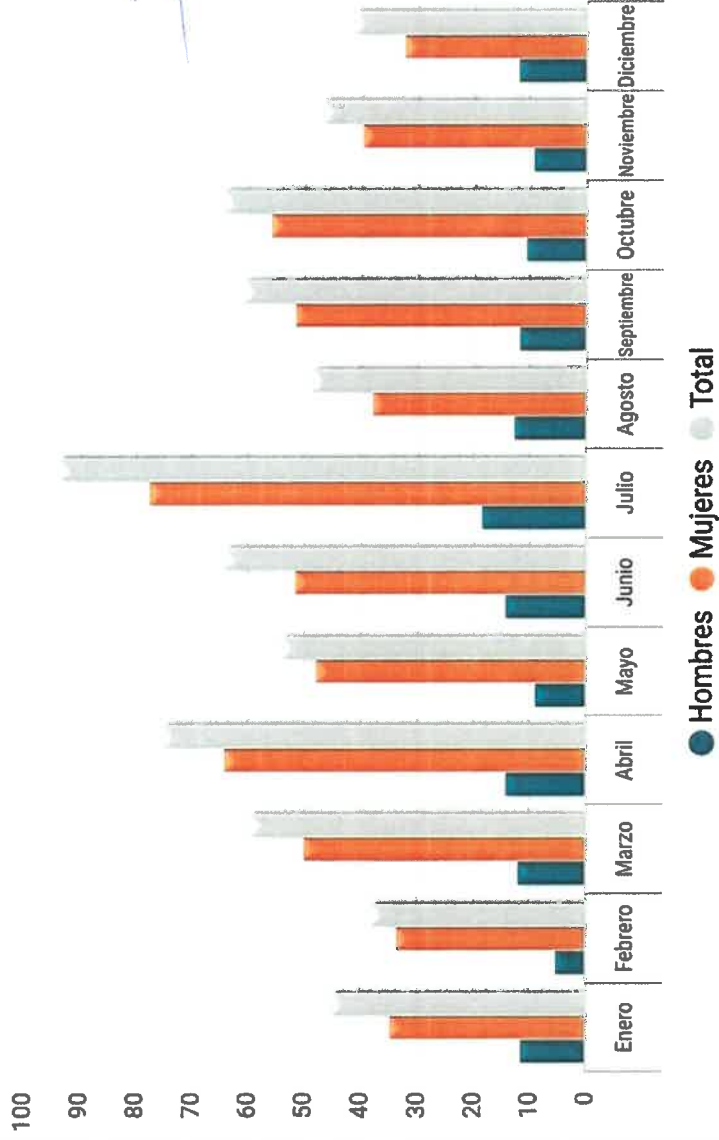
- **4,510 fueron mujeres**, representando el 86.5 % de las atenciones.
- **706 fueron hombres**, representando el 13.5 %.
- **5,216 personas atendidas en total.**

Estos resultados reflejan el compromiso institucional de fortalecer las acciones dirigidas a las mujeres, especialmente aquellas que enfrentan condiciones de vulnerabilidad, violencia o desigualdad.

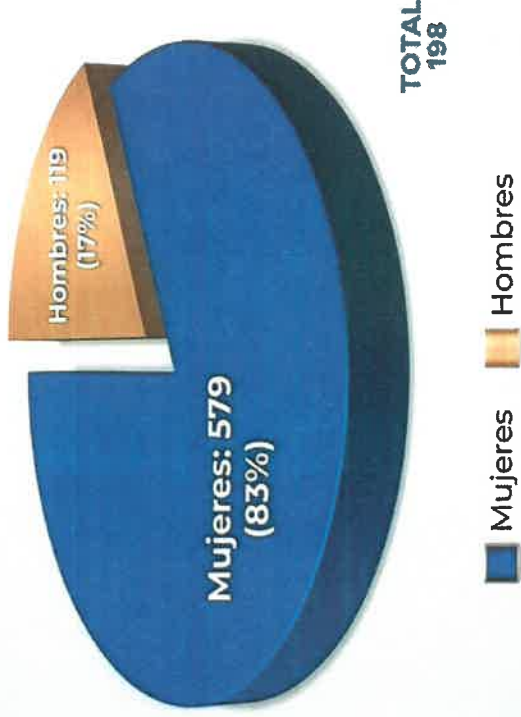
Acceso a la Justicia y Protección de Derechos Con el propósito de garantizar el acceso efectivo a la justicia y la protección de los derechos de las mujeres, se brindaron servicios jurídicos y acompañamientos especializados ante diversas instancias.

ASESORÍA JURÍDICA

PERIODO: ENERO - DICIEMBRE 2025



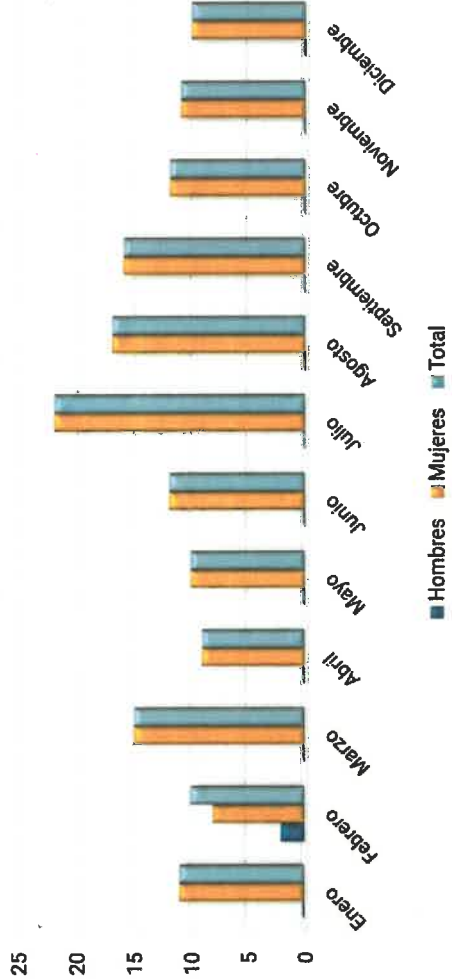
TOTAL DE ASESORÍAS JURÍDICAS



Acompañamiento Institucional

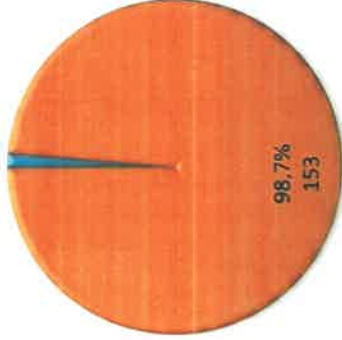
Se realizaron **155 acompañamientos** ante instituciones como el Ministerio Público, Juzgados y Sistema DIF, brindando apoyo y seguimiento a las personas usuarias durante sus procesos legales y administrativos. Estas acciones contribuyeron a reducir barreras de acceso a la justicia y fortalecieron la confianza de las usuarias en las instituciones encargadas de garantizar sus derechos.

PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2025
ACOMPANAMIENTO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES
(MINISTERIO PÚBLICO, JUZGADO MIXTO, DIF)



TOTAL DE ACOMPANAMIENTO A LAS DIFERENTES INSTITUCIONES
(MINISTERIO PÚBLICO, JUZGADO MIXTO, DIF)

Hombres: 2
1.3%



■ Hombres ■ Mujeres

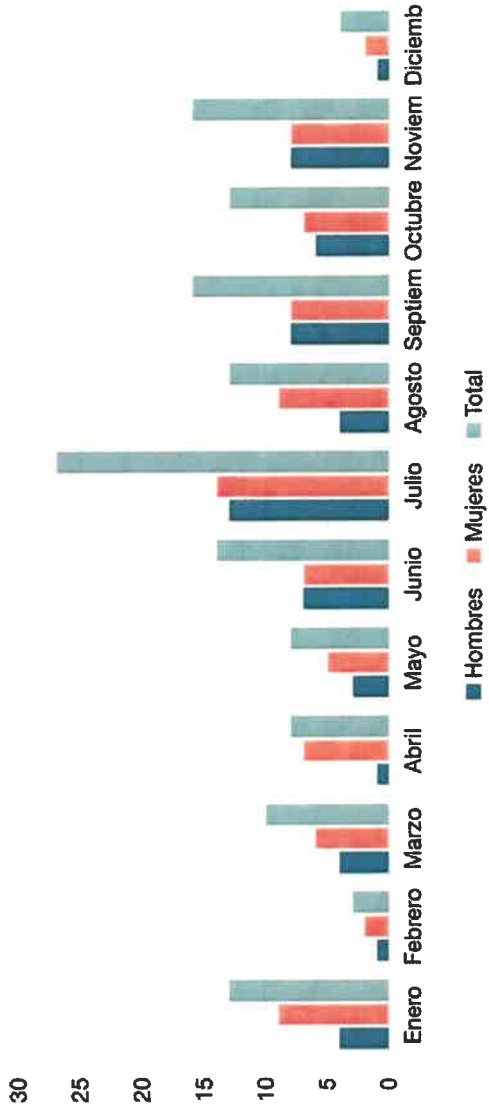
Conciliaciones Voluntarias

Como parte de las estrategias de resolución pacífica de conflictos, se llevaron a cabo **144 conciliaciones voluntarias**, promoviendo el diálogo y la construcción de acuerdos entre las partes involucradas. Este mecanismo permitió prevenir la escalada de conflictos familiares y fortalecer la cultura de paz dentro del municipio.

Atención Integral y Fortalecimiento Familiar.

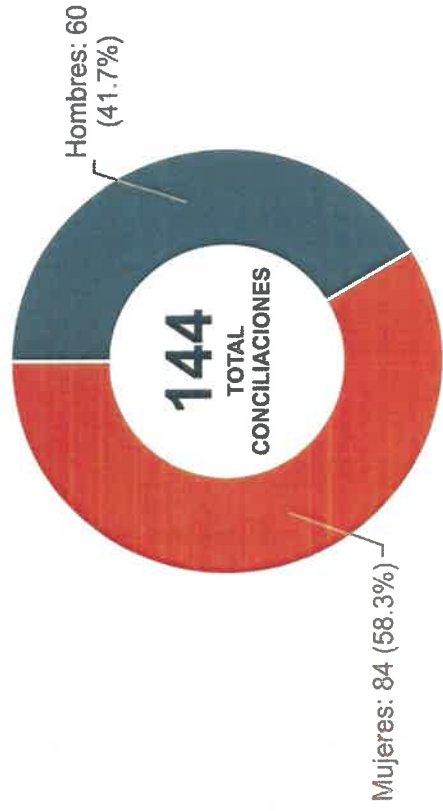
Con el objetivo de brindar atención especializada y mejorar las condiciones de bienestar emocional y familiar de la población, se desarrollaron diversas acciones de intervención social y psicológica.

PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2025
CONCILIACIONES VOLUNTARIAS



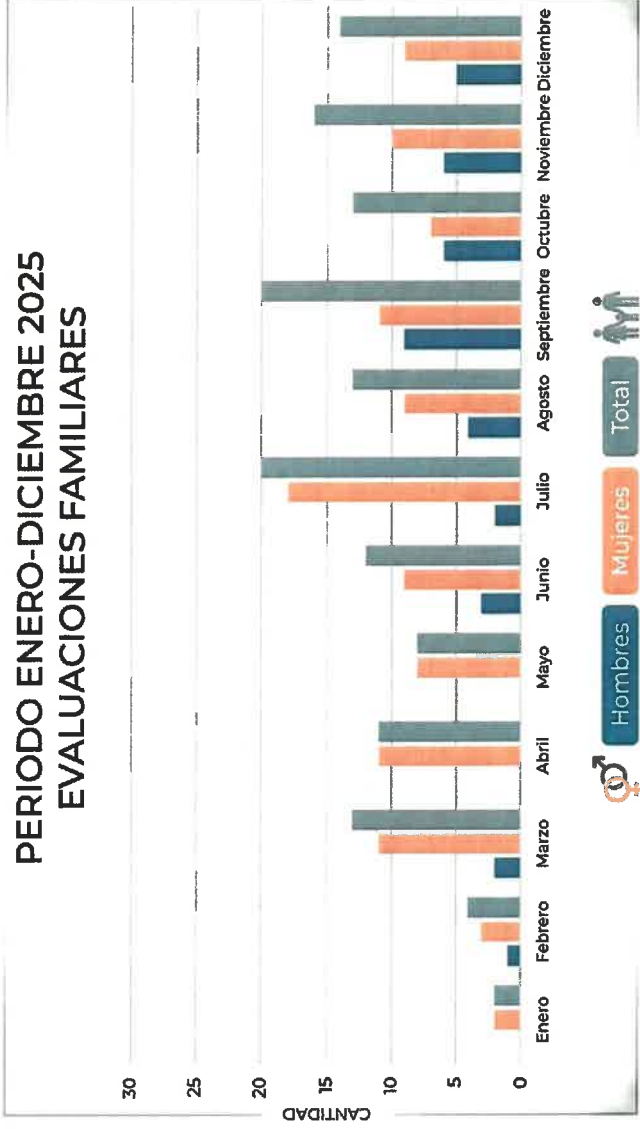
TOTAL DE CONCILIACIONES VOLUNTARIAS

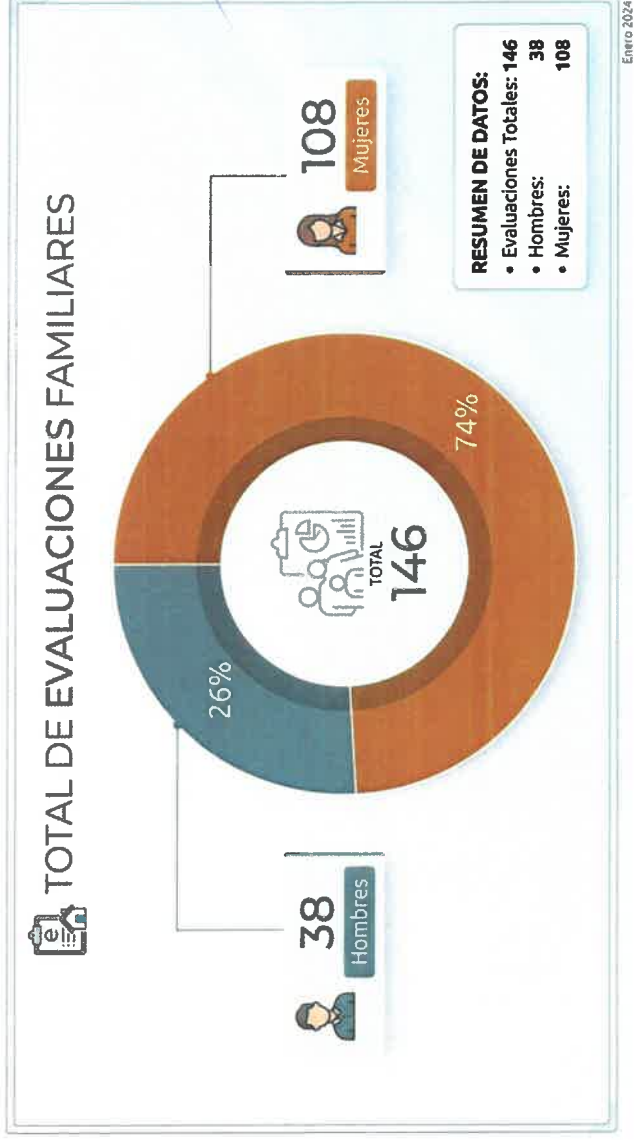
Año / Período de referencia



Evaluaciones Familiares

Se realizaron **146 evaluaciones familiares**, permitiendo identificar factores de riesgo, necesidades específicas y condiciones socioeconómicas de las familias atendidas. La información obtenida facilitó la elaboración de estrategias de intervención adecuadas para cada caso y fortaleció los procesos de canalización institucional.

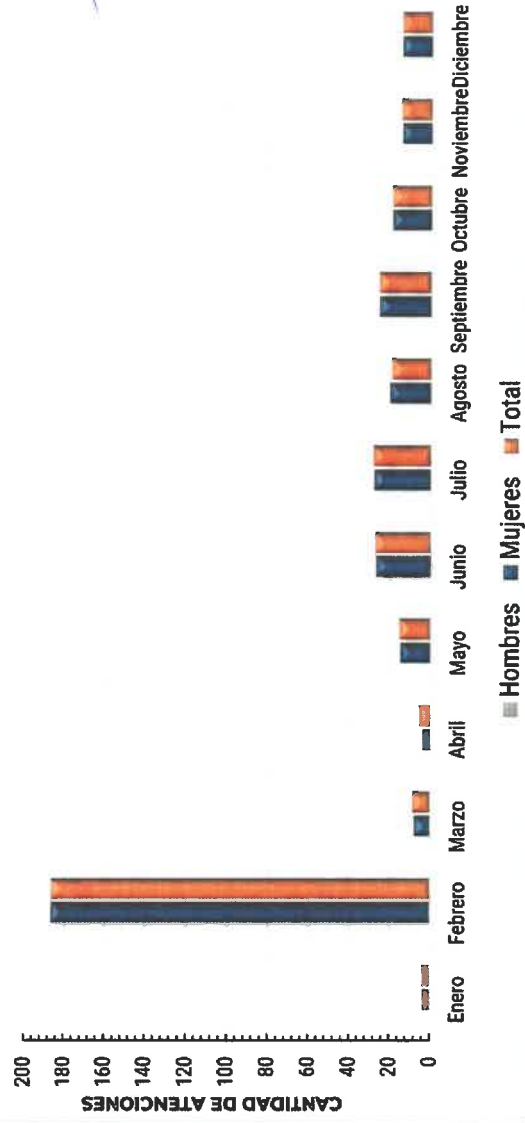




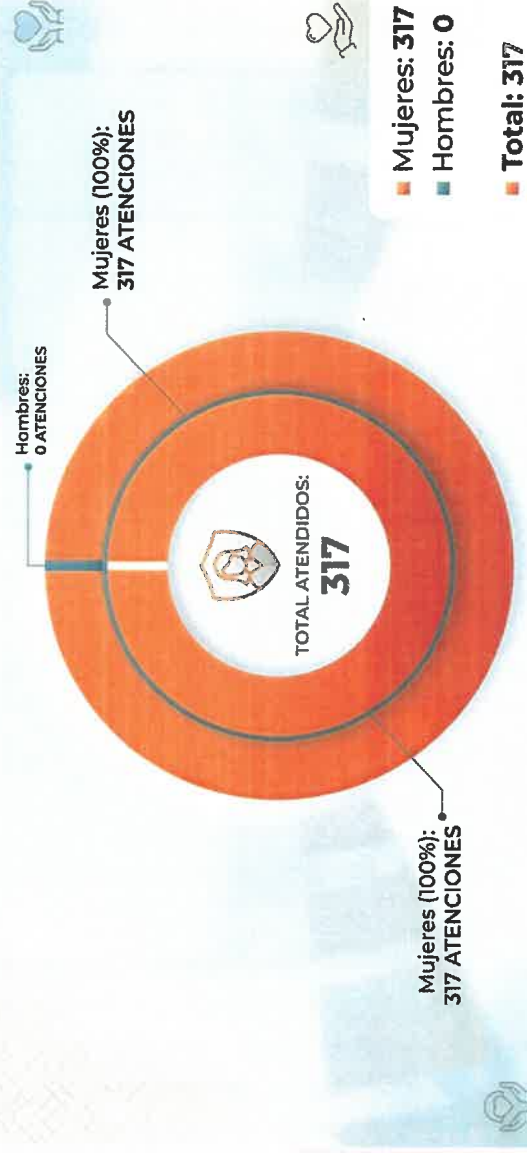
Atención de Primer Contacto

La Secretaría brindó **317 atenciones de primer contacto a mujeres**, constituyéndose como el principal mecanismo de recepción, orientación y canalización de casos. A través de este servicio se identificaron necesidades prioritarias y se proporcionó información sobre los servicios y apoyos disponibles para las usuarias.

PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2025 ATENCIÓN DE PRIMER CONTACTO A LA MUJER



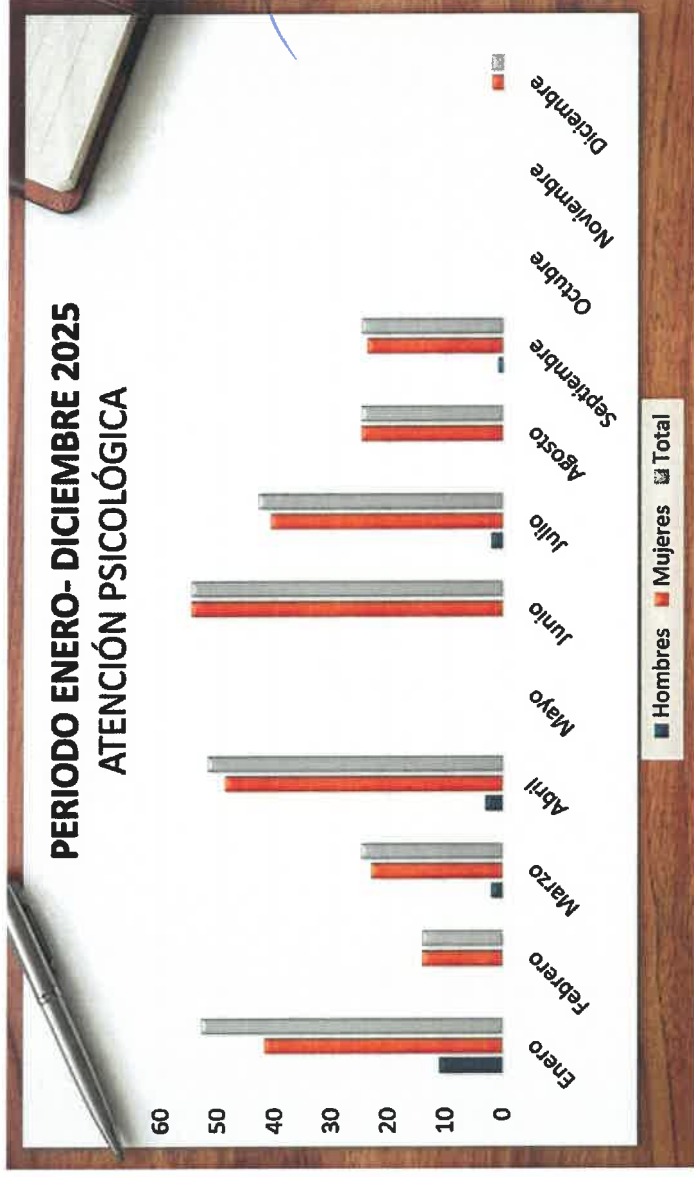
INFORME ANUAL DE ATENCIÓN DE PRIMER CONTACTO Á LA MUJER





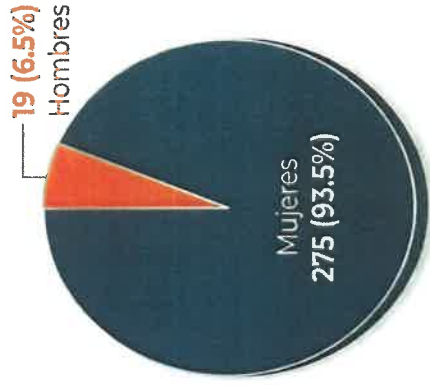
Atención Psicológica

Se otorgaron **294 atenciones psicológicas especializadas**, dirigidas a fortalecer la salud emocional de las personas usuarias y brindar herramientas para enfrentar situaciones de violencia, crisis emocionales y conflictos familiares. Este servicio representó una acción fundamental para promover el bienestar integral y la recuperación emocional de las mujeres atendidas.



TOTAL DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA

Resultados por Género de Pacientes Atendidos



TOTAL:
294

Empoderamiento y Desarrollo de Capacidades

Reconociendo que el empoderamiento de las mujeres constituye un elemento esencial para la construcción de una sociedad más igualitaria, se implementaron diversas acciones de capacitación y fortalecimiento personal.

Talleres de Empoderamiento para las Mujeres

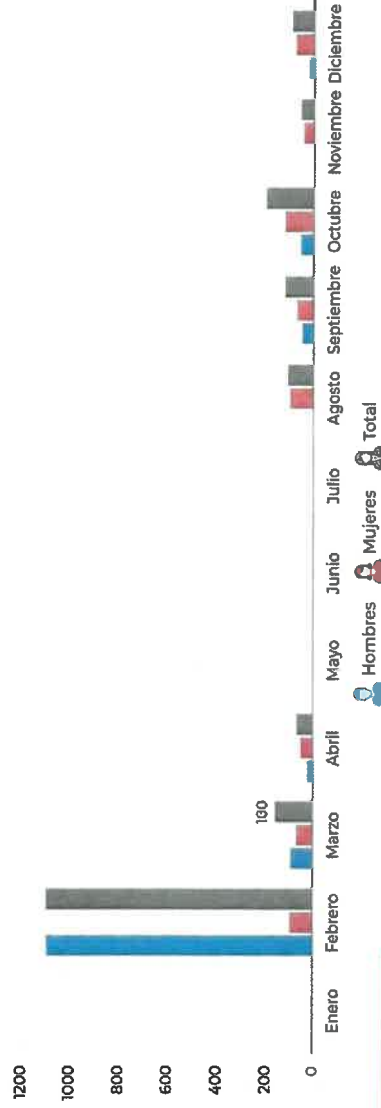
Durante 2025 se registró la participación de 1,945 personas en talleres de empoderamiento, convirtiéndose en la acción con mayor cobertura de la Secretaría.

A través de estos espacios se promovieron temas relacionados con:

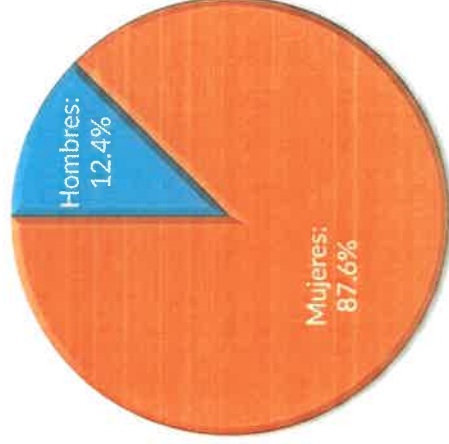
- Igualdad de género.
- Derechos Humanos de las mujeres.
- Prevención de la violencia.
- Liderazgo y participación social.
- Autoestima y desarrollo personal.
- Autonomía económica y emprendimiento.

La amplia participación ciudadana evidencia el interés de la población por fortalecer sus capacidades y contribuir a la construcción de entornos más equitativos.

Talleres de Empoderamiento para la Mujer REPORTE ANUAL 2025



TOTAL DE TALLERES DE EMPODERAMIENTO PARA LA MUJER



Resumen de Datos

 Hombres: 241
 Mujeres: 1704
TOTAL: 1,945

 Hombres  Mujeres





Prevención de la Violencia y Trabajo Comunitario

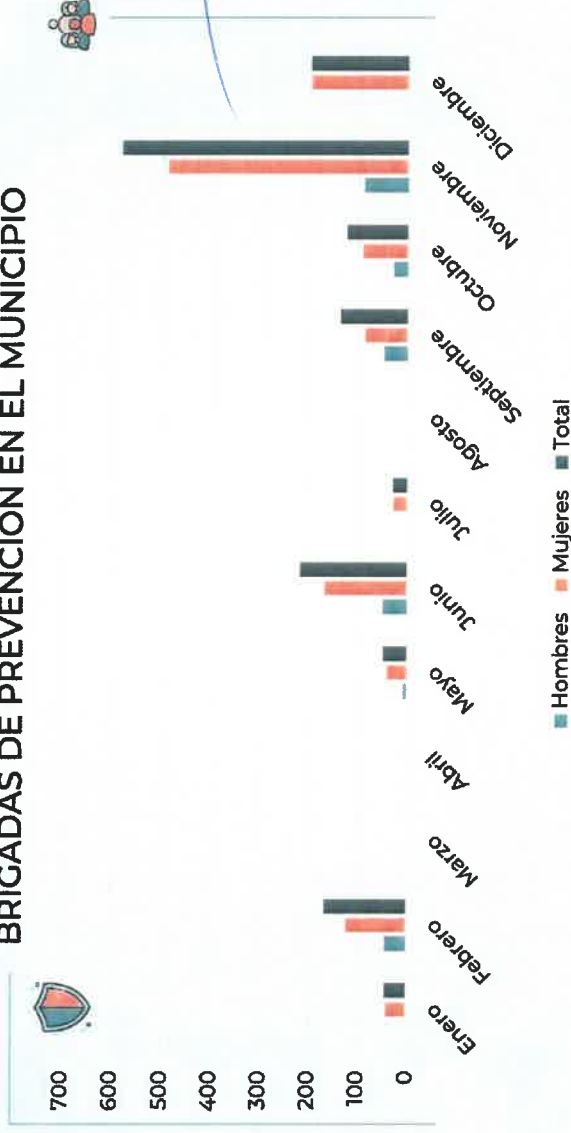
La prevención constituye uno de los ejes prioritarios de la política municipal en materia de igualdad y protección de los derechos de las mujeres.

Brigadas de Prevención en el Municipio

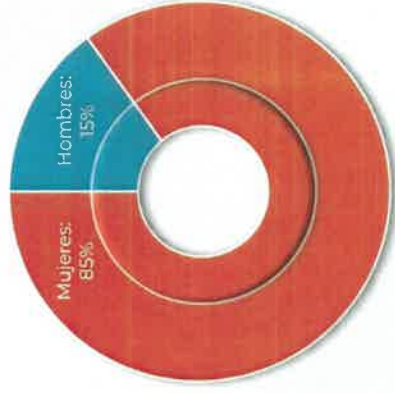
Como parte de las estrategias de acercamiento comunitario, se realizaron brigadas de prevención que beneficiaron a **1,517 personas**.

Estas acciones permitieron llevar información, orientación y servicios a distintas comunidades y colonias del municipio, fortaleciendo la difusión de derechos, la prevención de la violencia y la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

PERIODO ENERO- DICIEMBRE 2025 BRIGADAS DE PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO



TOTAL DE BRIGADAS DE PREVENCIÓN EN EL MUNICIPIO



Hombres: 227
Mujeres: 1,290
Total: 1,517

Impacto Institucional

Los resultados obtenidos durante el ejercicio 2025 reflejan una intervención integral y permanente por parte de la Secretaría Municipal de la Mujer, consolidando

acciones de atención, prevención, acompañamiento y empoderamiento que contribuyen al bienestar de la población.

La cobertura alcanzada demuestra el compromiso del Gobierno Municipal con la construcción de una sociedad más justa, incluyente y libre de violencia, en la que mujeres y hombres ejerzan plenamente sus derechos en condiciones de igualdad.

Durante el año 2025, la Secretaría Municipal de la Mujer fortaleció su presencia institucional y su capacidad de atención a la ciudadanía, logrando beneficiar a más de cinco mil personas mediante servicios especializados y acciones comunitarias. Los resultados alcanzados evidencian avances significativos en materia de acceso a la justicia, atención psicológica, prevención de la violencia, fortalecimiento familiar y empoderamiento de las mujeres.

Asimismo, los talleres de empoderamiento y las brigadas de prevención representaron las estrategias de mayor alcance social, permitiendo ampliar la cobertura institucional y fortalecer la participación ciudadana.

El Gobierno Municipal refrenda su compromiso de continuar impulsando políticas públicas que promuevan la igualdad sustantiva, la protección de los Derechos Humanos de las mujeres y hombres y la construcción de comunidades más seguras, incluyentes y libres de violencia.

XIII. CONCLUSIONES

El Programa Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de Chilapa de Álvarez representa un compromiso institucional y social orientado a construir un municipio más justo, incluyente y democrático.

La implementación de políticas públicas con perspectiva de género permitirá reducir brechas históricas de desigualdad y garantizar mejores condiciones de vida para las mujeres y hombres del municipio.

La igualdad sustantiva no sólo constituye una obligación legal, sino una condición indispensable para el desarrollo integral, la paz social y el fortalecimiento de las comunidades.

XIV. TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Programa Municipal entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Honorable Ayuntamiento de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

SEGUNDO. Las dependencias y entidades municipales deberán armonizar sus programas y acciones conforme a los objetivos y líneas estratégicas contenidas en el presente instrumento.

TERCERO. El Sistema Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres deberá instalarse dentro de los noventa días naturales siguientes a la aprobación del presente programa.

REFERENCIAS NORMATIVAS

- Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.
- Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Fuentes de consulta:

- Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero
- Texto actualizado de la Ley 494 en PDF
- Reglamento de la Ley Número 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero
- Sistema Municipal de Igualdad.
- Indicadores y mecanismos de evaluación.
- Estrategias de transversalización de género.
- Enfoque institucional y de políticas públicas.